

Radicado: 2021-00017-00
Proceso: Unión Marital De Hecho
Demandante: Edit Marimar Torres Nieves
Demandado: Victor Kevin Landaeta Vásquez



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca septiembre dos de dos mil veintiuno.

De las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada denominadas “caducidad de la acción y prescripción del derecho”, **córrase traslado** a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el inciso 6 del Art. 391 del C.G.P.

RECONOCER Y TENER a la Dra **MIDIER ROJAS RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 52.901.589 y Tarjeta Profesional No. 236.934 del C.S de la J, como apoderada del demandado, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z.

Elida